

REGLAMENTO

PREMIO GESTIÓN



INDICE

Reglamento Premio a la Gestión	1
PRIMERA ETAPA: Presentación de los candidatos	2
SEGUNDA ETAPA: Preselección de candidatos	3
TERCERA ETAPA: Asignación del Premio.....	3

Reglamento Premio a la Gestión

Establecido por Acuerdo N° 4532 en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional N° 930/374 del 8 de agosto de 2007.

Aprobado por Acuerdo N° 4616 en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional N° 943/387 del 2 de Julio de 2008.

Modificado por Acuerdo N° 4777 en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional N° 966/410 del 10 de Marzo 2010.

Modificado por Acuerdo N° 5633 en la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional N° 1129/573 del 12 de Agosto 2020.

Artículo 1°: El Colegio de Ingenieros de Chile instituye el “Premio a la Gestión Colegio de Ingenieros de Chile”, que se otorgará anualmente a un Ingeniero que se haya destacado por su buena gestión durante su trabajo profesional y en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 2°: Los criterios que se considerarán para otorgar el Premio a la Gestión Colegio de Ingenieros de Chile serán, entre otros y a título meramente ejemplar, los siguientes:

Liderazgo: Se evaluará en qué medida ha entregado una visión, misión y dirección clara, ha establecido objetivos explícitos y normas precisas, y ha comprometido la participación de las personas en la determinación de los objetivos. Además, en qué medida ha mantenido una práctica de seguimiento de los asuntos y acciones importantes y de retroalimentación a las personas.

Planificación Estratégica, Clientes y Mercado: Se evaluará en qué medida ha elaborado una estrategia clara para el desarrollo de empresas, instituciones o unidades a su cargo, con foco en la gestión sobre clientes y énfasis en el diseño de modelos de adaptación e innovación tecnológica continua.

Recursos Humanos: Se evaluarán sus cualidades y capacidades en comunicación, preparación y apoyo a su personal, reconocimiento objetivo al personal, selección de personal y prácticas sindicales, en función de mejorar el clima laboral y desarrollo de las personas.

Procesos: Se evaluará la medida en que ha aportado a la creación y gestión de procesos de producción, servicio y apoyo, como asimismo el desarrollo de proveedores y asociados, incluyendo el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para soporte de los procesos de negocio.

Información y conocimiento: Se evaluará la medida en que ha aportado en el desarrollo y ejecución de sistemas de medición, análisis y mejora en el desempeño organizacional.

Integridad y credibilidad: Se evaluará la medida en que ha cumplido permanentemente los principios éticos en sus acciones, y en que ha promocionado permanentemente la probidad y la transparencia.

Responsabilidad Social: Se evaluará su compromiso con su responsabilidad social hacia trabajadores, proveedores, clientes y la comunidad en general.

Creatividad, Emprendimiento y Gestión de la Calidad: Se evaluará la medida en que estimula la innovación, creatividad, capacidad de mejorar procesos y las nuevas ideas. Se evaluará en qué medida ha estimulado la calidad y productividad en procesos y resultados finales.

Difusión, Docencia y Capacitación: Se evaluará la capacidad de difundir experiencias exitosas al interior de sus organizaciones y hacia el exterior de ellas, a través de participación de actividades gremiales, difusión general o específica, y actividades de docencia y/o capacitación a nivel universitario o general.

Artículo 3°: El Premio consistirá en un galvano y en un diploma que acrediten la distinción.

Artículo 4°: El Premio podrá favorecer a cualquier Ingeniero, colegiado o no, que desempeñe sus actividades en Chile. El Premio no podrá recaer en Ingenieros fallecidos con anterioridad a la fecha de su discernimiento por el Consejo Nacional.

Artículo 5°: Las postulaciones de Ingenieros al Premio a la Gestión deberán ceñirse al procedimiento siguiente:

PRIMERA ETAPA: Presentación de los candidatos

Las proposiciones de candidatos podrán ser presentadas indistintamente por cualquier autoridad del Colegio o socio al día en el pago de sus cuotas sociales, por instituciones afines a la ingeniería, por instituciones gremiales que agrupan empresas, por empresas públicas e instituciones sin fines de lucro. Se deberá efectuar una amplia difusión de la convocatoria por todos los medios del Colegio, a instituciones afines a la ingeniería y medios de difusión pública.

Quedan excluidos como candidatos al Premio los Consejeros Nacionales, como también los integrantes de la Comisión de Preselección que se define más adelante.

Las proposiciones deberán ser acompañadas de los antecedentes que justifiquen la

postulación del candidato al Premio según las bases establecidas. Las proposiciones se harán llegar por escrito y en sobre cerrado a la Gerencia del Colegio, la cual se encargará de su tramitación.

Se mantendrán vigentes para el próximo período, las postulaciones no premiadas de la terna que la Comisión de Preselección presente al Consejo Nacional.

El plazo para entregar las proposiciones vencerá el 15 de abril del año en que se otorgue la distinción.

SEGUNDA ETAPA: Preselección de candidatos

El Consejo Nacional designará anualmente una Comisión de Preselección compuesta de siete miembros, dos elegidos como representantes de cada uno de los Consejos de Especialidad Comercial, Industrial y Computación e Informática, más un séptimo miembro designado de común acuerdo entre los tres Consejos de Especialidad. Esta Comisión estudiará los antecedentes de los postulantes y elaborará una terna para ser propuesta al Consejo Nacional.

TERCERA ETAPA: Asignación del Premio

El Consejo Nacional, reunido en Sesión Especial se constituirá en calidad de Jurado y será el encargado de discernir el Premio a la Gestión de entre la terna propuesta por la Comisión de Preselección. El nombre del favorecido por el Premio será decidido en una votación que podrá ser pública o secreta, correspondiendo al Consejo Nacional acordar en cada oportunidad el procedimiento a seguir.

Resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, se repetirá la votación y los Consejeros podrán fundamentar su voto en cada oportunidad. Si se mantuviera el empate, lo dirimirá el voto del Presidente o de la persona que lo reemplace en esa sesión.

Artículo 6°: El Gerente del Colegio actuará como Secretario y Ministro de Fe de las actuaciones y resoluciones de la Comisión de Preselección y del Jurado. Deberá efectuar todas las citaciones y convocatorias correspondientes.

Artículo 7°: El Consejo Nacional podrá declarar desierto el Premio a la Gestión Colegio de Ingenieros de Chile, si del estudio que haga de los antecedentes de los postulantes de la terna, estima que ninguno de ellos amerite ese galardón.

Artículo 8°: El Premio a la Gestión se otorgará en una Ceremonia Especial, en el primer semestre del año de su otorgamiento.

Será responsabilidad de los Consejos de las Especialidades Comercial, Industrial y Computación e Informática del Colegio de Ingenieros de Chile, dar amplia difusión de los antecedentes que tuvo el Jurado para otorgar el “Premio a la Gestión Colegio de Ingenieros de Chile”.

Artículo 9°: En caso de que algún integrante del Jurado tenga algún conflicto de intereses con respecto a los postulantes al Premio, deberá abstenerse de votar. Para este efecto, se considera la existencia de hasta dos grados de consanguinidad o afinidad.